

*Cardenas*  
Dirección de Administración  
Fecha: 13/01/2023  
Hora: 16:50

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**  
Fecha de elaboración: 13 de enero de 2023

**AREA SOLICITANTE**

AREA	Dirección de Vinculación y Difusión	<b>TITULAR DEL AREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		<b>Olga Navarro Benavides</b> Directora de Vinculación y Difusión	<b>Juan Francisco Garcia Gallegos</b> Coordinador de Imagen y Diseño

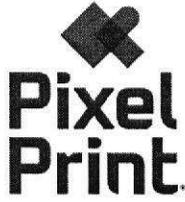
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	200	pza	Impresión de postales	Tamaño 10.5x15cm. Impresión frente a color y reverso a una tinta. Paperl. Cartulina sulfatada de 12 puntos de una cara. Terminado. corte recto en guillotina.	Programa 627 Componente C2 Partida 3363	445,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 19 de enero de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: XVII Informe Anual de Actividades del ITEI 2023

JUSTIFICACIÓN:  
Se requiere la impresión de postales para repartir entre el público asistente al evento denominado "XVII Informe Anual de Actividades del ITEI 2023" que se llevará a cabo el día 20 de enero del presente a las 10:00 hrs en el patio central del Congreso del Estado de Jalisco.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
 Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	 Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	 Edith Margarita Esparza Rodriguez Coordinadora de Recursos Materiales	 Sandra Sarahi Martínez Munguía Coordinador de Finanzas



Libertad No 987, Col. Centro  
Guadalajara, Jalisco C.P. 44100  
3658-1112/ 3658-1113  
www.pixelprint.mx

Cotización No. 2023011203  
Fecha: 1/12/2023

At'n: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

✉: francisco.garcia@itei.org.mx

Cotización:

Par.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe	Tiempo de entrega
1	Set de 200 piezas postales tamaño 10.5x15cm Impresión frente a color Reverso a una tinta cartulina sulfatada de 12 putnos de una cara corte recto	1	\$ 486.00	\$ 486.00	Un día hábil.
<b>Precio total neto:</b>				<b>\$ 486.00</b>	

**Atentamente:**

☎ 3329262800

✉ Digital2@pixelprint.com.mx

**Condiciones comerciales**

Condiciones de pago: 50% Anticipo, 50% Entrega.

Cotización con vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de expedición.

El tiempo estimado de entrega inicia a partir haber recibido archivos y el anticipo de al menos el 50% coincidente con la presente cotización y acorde a nuestras políticas de recepción.

Entregas dentro de la ZMG o en el interior de la República tendrán un costo adicional.

Nos reservamos el derecho de entregar +/- 10%, cantidad que será ajustada en su factura.

No se entregan trabajos sin haberse liquidado en su totalidad.

Consultar aviso de privacidad y términos y condiciones en nuestro sitio web: [www.pixelprint.mx](http://www.pixelprint.mx)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **9**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **18/01/2023**  
 Mes de suministro: **ENERO**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: Pixel Markers Group S de RL de CV  
 R.F.C.: PMG1011087L8 CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: LIBERTAD 987 COL. CENTRO GUADALAJARA JALISCO  
 AGENTE DE VENTAS: IRMA RODRIGUEZ TEL. / FAX: 333658 1112 - 3336581113  
 CORREO ELECTRÓNICO: digital2@pixelprint.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA  
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN  
 CONDICIONES DE PAGO: CONTADO  
 EVENTO: CAJA CHICA

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	200	PIEZA	3363	IMPRESIÓN DE POSTALES	Tamaño 10.5x15cm. Impresión frente a color y reverso a una tinta. Papel Cartulina sulfatada de 12 puntos de una cara. Terminado corte de guillotina.	\$2.094	\$418.96

OBSERVACIONES: XVII INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ITEI 2023

SUB- TOTAL : \$418.96  
 IVA : \$67.03  
 TOTAL : \$486.00

CANTIDAD EN LETRA: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"  
**N1-ELIMINADO 6**  
 IRMA RODRIGUEZ  
 Pixel Markers Group S de RL de CV

ELABORÓ  
  
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.  
  
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
  
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.  
 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

IRMA RODRIGUEZ

Pixel Markers Group S de RL de CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISBELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Tipo de Comprobante: I - I

Serie:

Folio: 71293

Fecha: 18/Ene/2023 15:25:42

Lugar de expedición (C.P.): 44100

Método de Pago: PPD - PPD

Forma de Pago: 99 - 99

Moneda: MXN - MXN

Emisor:

Pixel Markers Group S de RL de CV

RFC: PMG1011087L8

Régimen Fiscal: 601 601

Receptor:

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION

RFC: ITI050327CB3

Uso CFDI: G03 G03

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Pro d/Servicio	Descripción	Valor unit ario	Impuestos	Importe
1.0000	SERVICIOS	E48 - E48	82121500 - 82121500	SERVICIOS DE IMPRESION SET DE 200 PIEZAS POSTALES TAMANO 10.5X15CM IMPRESION FRENTE A COLOR REVERSO A UNA TINTA CARTULINA SULFATADA DE 12 PUTNOS DE UNA CARA CORTE RECTO	\$418.96	002, - Importe: 67.03	\$418.96
1.0000	SERVICIOS	E48 - E48	82121500 - 82121500	SERVICIOS DE IMPRESION	\$0.01	002, - Importe: 0.00	\$0.01

Total con letra:

cuatrocientos ochenta y seis Pesos 00/100 M.N.

Tipo Relación:

Subtotal: \$418.97

Impuestos Traslados: \$67.03

Total: \$486.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 00001000000503629640

Folio Fiscal: 7FBAD861-4712-4992-BA92-8FBED32478AA

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2023-01-18T15:25:49

Sello digital del CFDI

incOPvn0SnGR3c2JEQEJTfEqQ4wwy17q8z3uLpYesi/YuZNoaNwT99GaxfZloseYLUpwC5uJBrePNFHV2xELBkJK0G2nKiDIH0lw9GrbBZa18wGvKBIEJexCol4nMRB3JFw+x8c3cA HxXw6E2ezv3uGf3q+fl1eGDORdE65Q2Rgh92h4v85o4oyGhNU4douhpV442s9VJm4ZAh7swqhXgkI92PC6C+Oov0bnjD9Nb4x1DVC8BqXuWQj+p3TW9EHUqtmMVGmbNRvHyjXn1/Bz VyLmVfY50BzvmSmCKGHvJlpGhJSY5ifdCZu6szEnJ+bHOSOOMGy74pTfoB7b08w==

Sello del SAT

dGluKw+GA5Y6jSPHPRQE31IT3WLSA3MdsBvaknDAPfjsijkDlpA8fAwPP0pjEZIn4kWYOYoX09S:ATXynKXQY/w6mE1JtiQaUJ/AEMWh9rSw1Lx8U72KKMZx6TB1KbcURhtPauYXwHV z3yPnHRao/Bh3ZqCao6xjO8JMLqCcRsXsK2ZLI1RUaSEL3hYagGruF73thYfaw6HHMvHyK19m6ILCCimzEOHGqU0ey2YGj18nUlyBSUWmnURwRwYhV0R9C4BgiEBRfL0K43q1szG xz4nLjRxYkC2R6pPRs0fUsxR4HeehI+rSbUphw/tmAT/Gu03hgNaBQG/9f/4bQ==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|7FBAD861-4712-4992-BA92-8FBED32478AA|2023-01-18T15:25:49|MAS0810247C0||ncOPvn0SnGR3c2JEQEJTqfEqQ4wwyf7q8z3uLpYesl/YuZNoaNwT99GaxfZloseY  
LUpwC5uJBrePNFHV2xELBkJK0G2nKIDIH0lw9GrbBZa18wGvKBIExCoi4nMRB3jFw+x8c3cAHxXw6E2ezvv3uGf3q+fl1eGDQRdE65Q2Rgh92h4v85c4oyGhNU4dounpV442s9VJm4Z  
Ah7swqhXgkl92PC6C-Oov0bNjD9Nb4x1DVC8BqXuWCj+p3TW9EHuQtmMVGmbNRvHyJXn1/BzVyLmVIY50BzvMSmCKGHvJlpGhJSY5ifdCZu6szEnJ+bHOSOOMGy74pTloB7bO8w==|00  
00100000505142236||

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 2



**autoedición**<sup>®</sup>

SERVICIOS INTEGRALES DE  
DISEÑO E IMPRESIÓN

AUTOEDICION E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Cotización

Fecha: 15 de enero de 2023

**Con atención a:** JUAN FRANCISCO GARCIA GALLEGOS

Postales

200 piezas

Medida 10.5 x 15 cm.

Impresión frente y vuelta.

cartulina sulfatada de 12 puntos.

**\$499.00**

- Precio no incluye IVA
- Vigencia de 15 días a partir de la expedición de dicha cotización

R.F.C. AEI120813CE0

**Domicilio fiscal**

López Cotilla No. 2057,  
Col. Arcos Vallarta, CP: 44130,  
Guadalajara, Jalisco, México

**Teléfono:** 33 3616 0346

**E-mail:** impresionesautoedicion2@gmail.com

# LA IMPRENTA

TALLER GRAFICO

Enero 12 2023  
GUADALAJAJA, JAL.

CON ATENCIÓN A:  
**Francisco García**

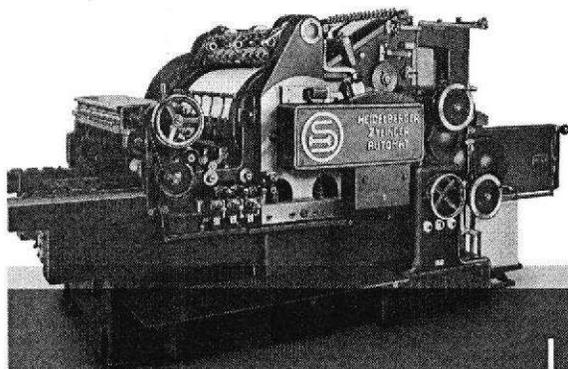
Por este medio le envío la cotización solicitada.

200 Postales 10.5x15cm impresión a color frente y reverso 1 tinta  
sulfatada de 12 puntos, corte recto.  
\$1,136.80 NETO

TODO TRABAJO REQUIERE DEL 100% DE ANTICIPADO PARA EMPEZAR SU PRODUCCION  
TIEMPO DE ENTREGA DE 5 A 7 DÍAS HÁBILES.

Fernando Meza Mendoza  
MEMF750118ME3  
HSBC  
CLABE INTERBANCARIA:  
02132004060042736

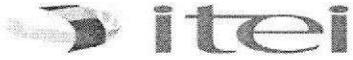
Atte.  
L.D.G.C. Fernando Meza M.  
La Imprenta Taller Gráfico



T. 33.12.00.26.46 / 33.12.00.26.47  
33.11.36.32.41  
laimprentatallergrafico@hotmail.com  
tallergraficolaimprenta@gmail.com

LaImprentaTallerGrafico





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 13/01/2023  
 Núm. De Solicitud: 9  
 Partida Presupuestal: 3363

R e n g l o n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				PIXEL		AUTOEDICION E IMPRESIÓN		LA IMPRENTA		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	200 POSTALES 10.5X15CM	PIEZA	200	\$ 2,094.00	\$ 418.96	\$ 2,495.00	\$ 499.00	\$ 4,900.00	\$ 980.00	SI		1,897.96
			Subtotal	\$ 2.09	\$ 418.96	\$ 2.50	\$ 499.00	\$ 4.90	\$ 980.00		Subtotal	\$ 1,897.96
			IVA	\$ 0.34	\$ 67.03	\$ 0.40	\$ 79.84	\$ 0.78	\$ 156.80		IVA	\$ 303.67
			Total	\$ 2.43	\$ 486.00	\$ 2.89	\$ 578.84	\$ 5.68	\$ 1,136.80		Total	\$ 2,201.63

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

  
 Guillermo Alejandro Pulido Gómez  
 Elabora

  
 Edith Margarita Espartero Rodríguez  
 Valida

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."